



ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No.59

(11 DE OCTUBRE DE 2022)

POR MEDIO DEL CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE PARA TRAMITAR UN CRÉDITO INTERNO O EXTERNO CON EL OBJETO DE FINANCIAR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DEL PROGRAMA DE INGENIERÍA EN PROCESOS SOSTENIBLES DE LAS MADERAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que, en ejercicio de la Autonomía Universitaria, consagrada en artículo 69 de la Constitución Política y de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo VI de la Ley 30 de 1992, la Universidad está facultada para crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.

Que el Consejo Superior mediante el Acuerdo No.56 de diciembre 9 del año 2015 aprobó el funcionamiento del programa Ingeniería en Procesos Sostenibles de las Maderas y el 13 de septiembre de 2016, viabilizó financieramente la apertura de este en oferta tradicional bajo Acuerdo No.39.

Que dentro de las apuestas del Plan de Desarrollo Institucional 2020 – 2028 se plantea fortalecer y apoyar el desarrollo de la educación para el sector rural, a través de programas y proyectos que permitan el desarrollo de la agroindustria, potenciando la investigación para el avance del sector, de acuerdo con las nuevas propuestas del gobierno central.

Que bajo código Bpin: 2019000040059 se aprobó el proyecto de construcción y dotación de la infraestructura para el desarrollo de las actividades misionales de la facultad de Ciencias Agrarias y Agroindustria (FCAA), con el objeto de dotar los laboratorios para atender los requerimientos de los programas de Procesos Sostenibles de las Maderas y Producción Forestal.

Que el Acuerdo 05 de 2009 por el cual se expide el Nuevo Estatuto de contratación en su artículo 41, considera la celebración de empréstitos como una de las excepciones a la contratación, los cuales podrán llevarse a cabo en forma directa, sin someterse al procedimiento de licitación o concurso de méritos.

Que mediante Acuerdo 05 del 10 de febrero 2021, el Consejo Superior Universitario facultó al Rector para iniciar trámites de estudio para solicitud de crédito público externo ante el Gobierno Nacional, teniendo en cuenta los requisitos exigidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación, para la adquisición de equipamiento del programa de Ingeniería en Procesos Sostenibles de las Maderas.

Que adelantadas las gestiones frente a la banca nacional se identificó que existe la posibilidad de acceder a recursos de crédito interno de tasa compensada – línea FINDETER de financiación en programas como reactiva Colombia.



Que, para acceder a los recursos del crédito interno, es necesario remitirse a lo dispuesto en el Decreto 1460 de 2017 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el cual modifica los artículos 2.6.7.2.3., 2.6.7.2.6 Y 2.6.7.2.7. del Capítulo 2, Título 7, Parte 6, Libro 2 del Decreto 1068 de 2015, Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, en cuanto a la regulación de la línea de redescuento con tasa compensada de la Financiera de Desarrollo Territorial S.A.-FINDETER para el financiamiento de la infraestructura para el desarrollo sostenible.

Que la guía para presentación de proyectos para infraestructura sostenible sector educación, definida por FINDETER -Ministerio de Educación Nacional, establece que las entidades que presenten proyectos para educación superior requieren anexar concepto favorable del Consejo Superior, o, máximo órgano de dirección de la Institución, donde conste que el proyecto está formulado de acuerdo con las políticas contenidas en el Plan de Desarrollo de la Institución de educación superior y debe figurar el monto del crédito y aprobación del Proyecto por parte del Consejo Superior o máximo órgano de dirección de la Institución.

Que, de acuerdo con lo anterior, se hace necesario ampliar la autorización al Rector por parte del Consejo Superior para iniciar los trámites de estudio para solicitud de crédito interno o externo teniendo en cuenta las mejores condiciones al momento de la celebración del contrato.

Que el crédito a tramitarse cuenta con los siguientes elementos, que garantizan que no se están comprometiendo las finanzas de la Universidad:

*El empréstito tiene definida una fuente de financiación para atender oportunamente el servicio a la deuda. Los recursos aproximados a comprometer en este sentido corresponden a los 1.800.000 EUR o su equivalente en otras monedas.

*La calificación crediticia AAA vigente para la Universidad respalda la solicitud presentada de endeudamiento.

*Actualmente la Universidad cuenta con cupos aprobados por la banca comercial que en su momento le permitirán negociar mejores tasas de intermediación.

Que, de acuerdo con las condiciones antes descritas, se cuenta con los elementos suficientes para viabilizar la operación crediticia sin afectación del normal desempeño de la Institución.

Que de esta manera el proyecto propende por el cumplimiento de las metas del PDI en el objetivo de Desarrollo Institucional, componente Desarrollo Físico Sostenible, y está encaminado a la prestación del servicio de alta calidad, a la ampliación de la cobertura, a la innovación y a la implementación de nuevas tecnologías.

Que, en virtud de lo anterior, el Consejo Superior Universitario,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Emitir concepto favorable para tramitar un crédito del proyecto Dotación de equipos de laboratorios y talleres para atender los requerimientos de los programas de Ingeniería en Procesos Sostenibles de la Madera y Tecnología en Producción Forestal de la Facultad de Ciencias Agrarias y Agroindustria (FCAA) de la Universidad Tecnológica de Pereira (UTP).

ARTÍCULO SEGUNDO Ampliar las facultades otorgadas al Rector mediante Acuerdo 05 del 10 de febrero de 2021 para considerar alternativas de crédito interno o externo teniendo en cuenta las mejores condiciones al momento de la celebración del contrato, para financiar el proyecto denominado Dotación de equipos de laboratorios y talleres para atender los requerimientos de los programas de Ingeniería en Procesos Sostenibles de la Madera y Tecnología en Producción Forestal de la Facultad de Ciencias Agrarias y Agroindustria (FCAA) de la Universidad Tecnológica de Pereira (UTP).



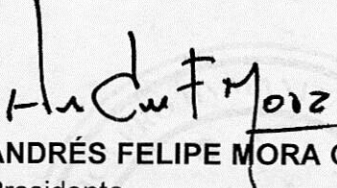
ARTICULO TERCERO: La suscripción de contratos, garantías y celebración de operación de crédito público externo o interno, derivada de las gestiones realizadas en virtud de la facultad otorgada en el presente acuerdo, deberá contar con la autorización respectiva por parte del Consejo Superior Universitario.

ARTÍCULO CUARTO: El cupo de crédito a gestionar estará limitado por la capacidad de pago de la Universidad Tecnología de Pereira, soportado en la calificación de riesgo emitida por la agencia calificadora designada y la coherencia con los proyectos de inversión aprobados.

ARTÍCULO QUINTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Pereira en la sesión del Consejo Superior Universitario realizada a los once (11) días del mes de octubre de 2022.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


ANDRÉS FELIPE MORA CORTÉS
Presidente


LILIANA ARDILA GOMEZ
Secretaria General

Elaboró: Germán Eduardo Henao García
Autorizó: Fernando Noreña Jaramillo